

### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Paredes de Escalona, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2008, adoptó el acuerdo de aprobación provisional de modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Ordenanza Fiscal nº 7, Reguladora de la Tasa por Expedición de Licencias Urbanísticas.
- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Ordenanza Municipal para el control de Residuos en el Término Municipal de Paredes de Escalona.

Dicho expediente queda sometido a información pública en la Intervención municipal por el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Toledo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamación o alegación alguna, dicho acuerdo de imposición, así como las modificaciones de las citadas Ordenanzas Fiscales en cuestión, quedarán automáticamente elevados a definitivos, sin necesidad de acuerdo plenario, en previsión de lo cual se procede a su publicación en el B.O de esta provincia.

Paredes de Escalona, a 20 de febrero de 2008.

El Alcalde.

Fdo. José A. García González.



**ORDENANZA FISCAL Nº 7 REGULADORA DE LA TASA POR  
EXPEDICIÓN DE  
LICENCIAS URBANISTICAS**

**VI.- CUOTA TRIBUTARIA**

Artículo 6º.

La cuota tributaria resultará de aplicar a la base imponible los siguientes tipos de gravamen:

El 0,5 por 100 del coste real y efectivo de la obra que refleje el proyecto de ejecución de la misma.

En ningún caso, la cuota a pagar será inferior a 15 **Euros**.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE  
CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS**

**CUOTA TRIBUTARIA**

Artículo 7.

La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible, el tipo de gravamen, que queda fijado en el 3 por 100, del coste real y efectivo de la obra que refleje el proyecto de ejecución de la misma.

En ningún caso, la cuota a pagar será inferior a 90 **Euros**.

**ORDENANZA MUNICIPAL PARA EL CONTROL DE RESIDUOS EN EL  
TÉRMINO MUNICIPAL DE PAREDES DE ESCALONA**

**CUOTA TRIBUTARIA**

Anexo I.

La tarifa por derecho de vertido será el resultado de aplicar el tipo de gravamen, que queda fijado en el 0,5 por 100, al coste real y efectivo de la obra de derribo de vivienda, derribos menores en vivienda y movimientos de tierra, que refleje el proyecto de ejecución de las mismas.



Paredes de Escalona, a 20 de febrero de 2008.

El Alcalde.-

Fdo. José A. García González.